

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN
“Regalos de Bienvenida con tu tarjeta PRICESMART VISA BAC
CREDOMATIC”

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a **Banco BAC San José, S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o **“BAC CREDOMATIC”**.

SEGUNDO: COMERCIOS PARTICIPANTES: En la presente promoción participarán solamente los clubes **PriceSmart de Costa Rica**.

TERCERO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES: La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para tarjetahabientes nuevos que soliciten su tarjeta de crédito PriceSmart Visa BAC Credomatic únicamente en los quioscos de BAC Credomatic ubicados dentro de los Clubes PriceSmart de Costa Rica, durante la vigencia de la promoción y que cumplan con las condiciones del reto de facturación detallado en el presente reglamento.

Los clientes que soliciten su tarjeta PriceSmart Visa BAC Credomatic entre el **28 de octubre y el 04 de diciembre del 2022**, y que la misma sea aprobada, formalizada y entregada durante el mismo periodo, y que realicen una compra mínima de **100,000 colones** en cualquier Club PriceSmart de Costa Rica **hasta el 04 de diciembre del 2022**, participarán en el sorteo de **40 premios de tarjetas de regalo de PriceSmart por un monto de 100,000 colones cada una, para 40 personas ganadoras**. Será una tarjeta de regalo para cada persona ganadora.

Los 100,000 colones para el reto de facturación indicado anteriormente se deben aplicar en una sola compra y aplica únicamente para una compra realizada con la tarjeta PriceSmart Visa BAC Credomatic, en cualquier Club PriceSmart de Costa Rica, antes del 04 de diciembre del 2022, fecha de finalización de la promoción. No aplica para sumatoria de compras ni compras fraccionadas. No aplican compras con MiniCuotas ni Tasa Cero ni pago de membrecía. Aplica solamente para compras realizadas con una tarjeta nueva titular, no aplica compras con tarjetas adicionales, reposiciones, u otros.

Para poder aplicar esta promoción se deben tener en cuenta las siguientes restricciones:

- Solicitar la tarjeta de crédito PriceSmart Visa BAC Credomatic entre el **28 de octubre y el 04 de diciembre del 2022**.

- Aplica únicamente para tarjetas de crédito que se soliciten personalmente en los quioscos de BAC Credomatic ubicados dentro de los Clubes PriceSmart de Costa Rica, no participan aquellas tarjetas que sean solicitadas en otros medios como Sucursal Electrónica, o Sucursales Físicas.
- Que la tarjeta PriceSmart Visa BAC Credomatic sea aprobada, formalizada y entregada al cliente entre el **28 de octubre y el 04 de diciembre del 2022**.
- Que el cliente realice una compra mínima de 100,000 colones con su nueva tarjeta PriceSmart Visa BAC Credomatic (debe ser una sola compra, no aplica sumatoria de compras) en cualquier club PriceSmart de Costa Rica, para lo cual tendrá hasta el 04 de diciembre del 2022 para realizar la compra.
- No aplican compras con Tasa Cero, MiniCuotas.
- No aplica para compras fraccionadas.
- No aplica pago de membresía.
- Este beneficio solo aplica para clientes Nuevos y clientes que soliciten otra tarjeta manteniendo la actual.
- No aplica para adicionales, reposiciones u otros.

El sorteo se realizará ante un Notario Público dentro de los 15 días posteriores a la finalización de la promoción entre todos los tarjetahabientes que hayan cumplido con la mecánica definida para participar. Los favorecidos, una vez consultados y verificados que cumplen con los requisitos indicados en este Reglamento, serán contactados por el Banco mediante correo electrónico o cualquier otro medio que el Banco considere pertinente y eficaz para realizar la notificación. En el sorteo se elegirá un suplente por cada ganador, en caso de que algún ganador no pueda ser ubicado para informarle su condición de ganador o por cualquier otro motivo no pueda aceptar el premio.

Si el ganador no responde a la notificación del premio, se procederá a contactar a los ganadores suplentes. BAC Credomatic no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a responder la notificación del premio por el medio utilizado. BAC Credomatic utiliza la información del cliente que se encuentra en la base de datos interna y es responsabilidad del cliente mantener la misma al día.

El plazo máximo para reclamar el premio, por parte de los favorecidos, será de 48 horas posteriores a la notificación enviada. Pasada esa fecha, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo un premio, y BAC Credomatic no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo. Una vez notificado, el ganador deberá responder explícitamente que acepta el premio y posterior a esto se notificará la fecha en que se estará entregando el premio. Cada favorecido

deberá firmar constancia de recibido del premio, y en caso de rehusarse se entenderá que rechaza el premio, renunciando de forma definitiva e irrevocable a cualquier tipo de indemnización por cualquier motivo. Cada premio es intransferible, y por lo tanto un ganador no lo podrá ceder en todo o en parte a ningún tercero. Tampoco el premio podrá ser entregado bajo ningún motivo en dinero en efectivo o cualquier otro medio de compensación análoga.

El derecho al beneficio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. Cada premio será entregado únicamente al ganador. Si alguna persona no acepta el premio o sus condiciones, el mismo se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. La persona favorecida será notificada por medio de correo electrónico, mensaje de texto, página web o algún otro medio que BAC Credomatic considere conveniente.

Toda persona que desee participar en esta promoción deberá tener conocimiento de este Reglamento, la compra y financiamiento a través de la promoción que se describe aquí, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones, restricciones y responsabilidades de la promoción. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el **Cliente** entenderá que la manifestación de voluntad de aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de solicitar y realizar compras con las **“Tarjetas PriceSmart VISA® BAC Credomatic”** durante el periodo indicado en el presente documento, en cuyo caso **BAC CREDOMATIC** podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, **BAC CREDOMATIC** no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de aplicar la presente promoción. Es requisito para recibir los beneficios estar al día con cualquier obligación o crédito con El Grupo Financiero BAC CREDOMATIC de Costa Rica. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo a las políticas de **BAC CREDOMATIC**, **NO TENDRÁ DERECHO AL BENEFICIO**. La definición de “mora” o “premora” que se menciona en este Reglamento en nada afecta o limita los derechos de CREDOMATIC, como acreedor, de ejecutar los cobros o garantías respectivos ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones, a partir de la existencia de ese incumplimiento según la legislación mercantil.

La promoción está dirigida **exclusivamente** a tarjetahabientes **BAC CREDOMATIC** nuevos de una tarjeta **PriceSmart VISA® BAC Credomatic**, siempre y cuando sean personas físicas mayores de edad según la legislación de su país y cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno del país de donde sean ciudadanos, el resto de las tarjetas emitidas por **BAC CREDOMATIC** no participan de esta promoción. Bajo ninguna, circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

La existencia de otros beneficios, propios de la tarjeta de crédito, serán aquellos que se estipulen en el contrato de tarjeta correspondiente entre el cliente y BAC CREDOMATIC.

CUARTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN Y PREMIOS: La promoción es válida del **28 de octubre y el 04 de diciembre del 2022**. El Programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte de **BAC CREDOMATIC**, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la Web.

PREMIOS: Se sortearán 40 tarjetas de regalo de PriceSmart por un monto de 100,000 colones cada una, para 40 personas ganadoras distintas. Las condiciones de las tarjetas de regalo serán las siguientes:

- Tienen un año de vigencia después de entregada la tarjeta.
- Solo podrán ser utilizadas en los Clubes PriceSmart de Costa Rica.
- No aplica para compras en Food Service.
- Aplica para cualquier compra de mercadería exceptuando lo antes indicado. PriceSmart no se hace responsable por pérdidas o robos de la tarjeta.
- El cliente tiene derecho al uso de la tarjeta en los establecimientos identificados en cada plástico emitido.
- El saldo disponible de la tarjeta de regalo se podrá utilizar hasta agotar el monto total o hasta la fecha de vencimiento de la tarjeta. El valor de la tarjeta no será reemplazado en caso de pérdida, robo, alteración o sea usada sin su permiso.
- Es una tarjeta al portador y el ganador acepta que los fondos remanentes vencido el plazo de vigencia de la tarjeta serán propiedad del emisor en pago por sus servicios, comisiones y o gastos.
- La tarjeta no podrá ser cambiada por efectivo ni podrá ser utilizada en cajeros automáticos, solo para compras en los Clubes PriceSmart de Costa Rica.

QUINTO: PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS: En caso que un Tarjetahabiente se considere afectado por algún aspecto relacionado por la presente promoción, tendrá que presentar su reclamo dentro de 30 días posteriores a ocurrida la afectación y dentro de la vigencia de la promoción. El reclamo tendrá que presentarse en las Sucursales de BAC CREDOMATIC en la plataforma de servicio al cliente, o por medio de la sucursal telefónica al 2295-9898, indicando las razones de su inconformidad y si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo.

SEXTO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD Salvo lo expresamente indicado en el presente Reglamento o bien que esté referido como una obligación de **BAC CREDOMATIC** en el contrato para la adquisición de la Tarjeta **PriceSmart VISA® de BAC Credomatic** o que esté contemplado como un evento por el que se cuenta con un seguro, de parte de **BAC CREDOMATIC**, no se asume ninguna clase de responsabilidad, frente a eventos tales como, pero no limitados a: calidad de los productos o quejas por servicio realizado por PriceSmart de Costa Rica, siendo esa entidad la única responsable de la ejecución del servicio adquirido con la tarjeta; daños o perjuicios derivados con sus compras, daños materiales o personales.

Por otro lado, **BAC CREDOMATIC** participa en la presente promoción otorgando un beneficio económico, sin que por ello deba de asumir ninguna clase de obligación, control, labor, verificación, en cuanto al servicio o cualquier otro tipo en el que aplique la compra de Tarjeta **PriceSmart VISA® de BAC Credomatic**.

La existencia de reclamos de clientes, en cuanto a servicios, la ejecución del servicio, o sobre la calidad de los productos adquiridos por los participantes, en contra de PriceSmart Costa Rica, será responsabilidad exclusiva de ésta.

SEPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Los comercios afiliados a esta promoción respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de **“BAC CREDOMATIC”**. Y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos. Los comercios afiliados autorizan a **“BAC CREDOMATIC”** para el uso de sus marcas en anuncios publicitarios.

OCTAVA: MODIFICACION DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

NOVENO: SOBRE LA REGULACION APLICABLE AL PROGRAMA: El presente Programa se rige por este reglamento y el contrato de apertura de línea de crédito y emisión y uso de tarjeta de crédito, el cual privará siempre sobre este Reglamento en caso de duda. De ser necesario, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada las buenas prácticas comerciales, la legislación nacional, la jurisprudencia, en cuanto sean aplicables.

DECIMO: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente del patrocinador. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

DECIMO PRIMERO: INFORMACIÓN ADICIONAL: El reglamento de la presente promoción será divulgado por medio de la página web de **BAC CREDOMATIC**, www.baccredomatic.com. Para mayor información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2295-9898. Así mismo, la información relativa a costos, tasas, cargos, seguros, o similares, se detallan en la contratación con cada tarjetahabiente y según los medios que se establezcan entre **BAC CREDOMATIC** y el cliente para su fijación y actualización, según lo dispone el contrato de tarjeta y la costumbre.